



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

ANEXO

**BOLETIN OFICIAL
MES DE MARZO 2020**



Municipalidad de **Azul**

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO MES MARZO

Fe de Errata:

Se publican íntegros los Decretos n° 133, 139 y 152 que
por error no fueron publicados en el
B.O. de Marzo de 2020.

Azul, 4 de marzo de 2020

VISTO la Ordenanza N° 4433/2019 - "Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020"; y,

CONSIDERANDO que a efectos de dotar de la dinámica necesaria y optimizar el funcionamiento de la Administración Municipal se torna necesario subdividir el Área de Inspección General y Habilitaciones, con la finalidad de optimizar su actividad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONESE a partir del 2 de marzo de 2020, la subdivisión funcional del Área de Inspección General y Habilitaciones, cuyas oficinas quedarán denominadas y conformadas de la siguiente manera:

- a) **INSPECCION GENERAL:** dependiente operativa y presupuestariamente de la Secretaría de Control Ciudadano.
- b) **HABILITACIONES DE COMERCIOS E INDUSTRIAS:** dependiente operativa y presupuestariamente de la Secretaría de Producción, Empleo y Desarrollo Sostenible.
- c) **HABILITACIONES DE EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:** dependiente operativa y presupuestariamente de la Secretaría de Control Ciudadano.-

ARTÍCULO 2°.-INSTRUYESE a la Secretaria de Hacienda y Administración, para que efectúe las disminuciones, ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados que correspondan; como así también que disponga las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias; con el objeto de instrumentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-TRANSFIERASE el personal necesario para el funcionamiento del área mencionada en el Artículo 1°, punto b) de la presente Resolución a la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4°.- REFRENDEN la presente Resolución los señores Secretarios de Jefatura de Gabinete y Gobierno, de Hacienda y Administración, de Control Ciudadano y de Producción, Empleo y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Recursos Humanos, Mantenimiento y Mayordomía.-

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo. Sr. Federico Hernán BERTELLYS
Intendente Municipal

Fdo.: Sr. Walter Ramón SURGET
Secretario de Control Ciudadano

ES COPIA

Fdo.: Sra. Marta Alejandra PAIS
Secretaria de Producción, Empleo
y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS
Secretario de Hacienda y Administración

RESOLUCION N° 133.-

Azul, 5 de Marzo de 2020.

VISTO el Decreto N° 284/2020; y,

CONSIDERANDO que mediante el acto administrativo citado el Departamento Ejecutivo resolvió delegar en la Secretaría de Hacienda y Administración la atribución de convocar y fijar fecha para dar comienzo a Asamblea Paritaria, así como integrar y completar de oficio el órgano, con la representación del Departamento Ejecutivo con funcionarios que integran el organigrama municipal, entre otros.

Que recientemente en expediente S-308/2020 se resolvió la conformación de la Junta de Ascensos, Calificaciones, Disciplina y Médica.

Que en esas actuaciones a fs. 2 el Sr. Subdirector de Gestión de Sueldos informó a esta Secretaría la cantidad total de trabajadores municipales, que fija en 1745, y sobre ese universo, la cantidad de afiliados en cada una de las entidades gremiales. En este sentido, informa que ATE cuenta con 153 afiliados (es decir, 8.77% sobre el total del plantel), el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales del Partido de Azul (en adelante, el SOEMPA) cuenta con 116 afiliados (lo que representa un porcentaje de 6.65% sobre el total) y el STMA 971 afiliados (con un total del 55.64% sobre el total).

Que en consecuencia, el suscripto procederá a pronunciarse por el fondo de la cuestión, adelantando que le asiste razón al STMA en cuanto pretende la designación de cinco miembros titulares y cinco suplentes, de esa organización, para integrar la Junta. Ello por las razones que seguidamente se exponen.

Que en primer lugar, es preciso destacar que la ley provincial 14.656 dispone en su artículo 52, en su parte pertinente, que: "En la negociación municipal intervendrán sin excepción, aquellas entidades gremiales con personería gremial e inscripción vigente y que tengan reconocido el ámbito territorial y personal para actuar en consecuencia, todo ello de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551 o la que la reemplace, que además estén integrados en su totalidad por trabajadores estatales. A los fines de establecer los grados de representatividad se observará en todos los casos la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes de cada organización gremial en el ámbito territorial de que se trate y el universo de trabajadores que se intente representar en ese ámbito. A los efectos de este artículo las organizaciones sindicales deberán contar con un mínimo del diez por ciento (10%) de afiliados cotizantes respecto del universo de trabajadores a representar." (el destacado es propio).

Que así, la propia ley provincial establece el porcentaje mínimo de trabajadores municipales cotizantes respecto del universo de agentes municipales a representar. Ergo, y conforme lo informado a fs. 2, ni ATE ni el SOEMPA cumplen con el piso mínimo de representación exigido por la norma.

Por ello, el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Azul,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INTÉGRASE la representación del Departamento Ejecutivo ante la Asamblea Paritaria; la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Asamblea:

Titular: Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA
Secretario de Hacienda y Administración: Cr. Agustín Juan CARUS

Miembros Titulares:

Resp.de la Unidad de Asesoramiento y Coordinación Jurídica: Dr. Ricardo Arturo FABRIS
Resp. de la Subunidad de Gestión Jurídica: Dr. José Gervasio GONZALEZ HUESO.
Subsecretaria de Gabinete y Gobierno: Dra. Fernanda Andrea IBARRA
Subsecretario Legal y Técnica: Abog. Roberto Agustín DAVILA

Miembros Suplentes:

Director Legal y Técnico: Abog. Paolo LAMOURE
Responsable de la Subunidad de Asesoramiento y Gestión Administrativa: Lic. Pablo
Fernando GOAS ATAN.

ARTÍCULO 2°.- FÍJASE fecha de comienzo de las sesiones de la **Asamblea Paritaria** para el día 6 de Marzo del 2020, a las 11 horas, en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Hacienda y Administración.-

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS
Secretario de Hacienda y Administración

ES COPIA

RESOLUCION N° 139.-

Azul, 13 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente Letra S-624/20 y la Resolución n° 139/2020, y

CONSIDERANDO que por motivos oficiales, parte de los integrantes designados mediante Resolución n° 139/2020, no se encuentran presentes,

Que la presente Resolución se dicta en base a las facultades delegadas mediante Decreto n° 284/2020;

Por ello, el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Azul,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTÉGRASE para el día 13 de marzo de 2020, la representación del Departamento Ejecutivo ante la Asamblea Paritaria al señor Director de Administración de la Secretaría de Salud Román Ángel BRODA, para cumplir ad hoc y por esta única fecha las funciones en cabeza del Departamento Ejecutivo

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Hacienda y Administración.-

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS
Secretario de Hacienda y Administración

ES COPIA

RESOLUCION N° 152.-